

ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION INTER  
INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL  
DEL DEPORTE A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTA  
DA POR EL SR. RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE PRESI  
DENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION  
PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA  
"EL CONALEP" REPRESENTADO POR EL ING. DIONISO GUERRA RODRIGUEZ.  
EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL. DE ACUERDO CON LOS ANTECEDEN  
TES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### A N T E C E D E N T E S

CON FECHA 23 DE MARZO DE 1990, "LA COMISION" Y "EL CONALEP"  
SUSCRIBIERON EL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION INTER  
INSTITUCIONAL MENCIONADO CUYO OBJETO FUE ESTABLICER LAS BASES  
QUE PERMITAN PROMOVER LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y APLICA  
CION DEL PROGRAMA DEL DEPORTE ESTUDIANTIL.

CON FUNDAMENTO EN EL CONVENIO ANTES MENCIONADO EN LAS CLAUSU  
LAS: SEGUNDA; CUARTA (INCISOS B), D), E), G); QUINTA (INCISOS B),  
C), F) Y SEXTA, ASI COMO EN EL ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO  
ACADEMICO, PLENARIO CONADE-CONALEP ORGANO COLEGIADO RESPONSABLE  
DE INSTRUMENTAR OPERAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS;

EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONVENIO REFERIDO LAS PARTES CONVI-

NIFRON EN SUSCRIBIR ANEXOS PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE SE DEFINAN, EN LOS QUE SE FICARAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A CADA PARTE LE CORRESPONDA.

DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

### C L A U S U L A S

PRIMERA. "EL CONALEP" Y "LA COMISION" CELEBRAN EL PRESENTE ANEXO, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE, UN PROGRAMA DE COORDINACION DESTINADO A IMPULSAR LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO EN DEPORTES Y PROFESIONAL TECNICO EN RECREACION; ASI COMO APOYAR A LOS ENTRENADORES Y ANIMADORES EMPIRICOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, MEDIANTE UN RECONOCIMIENTO ACADEMICO.

SEGUNDA. LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE TODO LO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE ANEXO SERA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DEL GRUPO ACADEMICO, QUIEN DE ACUERDO A LAS NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE "EL CONALEP", DETERMINARA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA ANTERIOR, "LA COMISION" CONVIERTE CON "EL CONALEP" EN:

A) APOYAR A LOS PLANTELES DONDE SE IMPARTAN LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO EN DEPORTES Y

PROFESIONAL TECNICO EN RECREACION, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO UNA VEZ AL AÑO DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO Y ESPECIFICO, MISMO QUE DEBERA SER ENVIADO A OFICINAS NACIONALES.

- B) PARTICIPAR EN LA ADECUACION DE LAS REFERIDAS - CARRERAS AL SISTEMA MODULAR, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.
- C) DEFINIR EL UNIVERSO DE LOS ENTRENADORES Y ANIMADORES PRACTICOS, SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO ACADEMICO.
- D) OFRECER CURSOS DE CAPACITACION A LOS PROMOTORES DEPORTIVOS DEL SISTEMA CONALEP, CON EL OBJETO DE QUE ESTOS OBTENGAN EL AYAL DE "LA COMISION", COMO ENTRENADORES DEPORTIVOS.
- E) APOYAR A "EL CONALEP" CON MATERIALES DIDACTICOS, ESCRITOS Y AUDIOVISUALES PARA LOS CURSOS, CONFERENCIAS Y CLINICAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. POR SU PARTE "EL CONALEP" CONVIERNE CON "LA COMISION" EN:

- A) DE SER EL CASO Y PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, DETERMINAR LOS PLANTELES EN LOS QUE SE PUEDAN OFRECER LAS CITADAS CARRERAS CON EL OBJETO DE AMPLIAR SU COBERTURA A NIVEL NACIONAL.
- B) ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATORIOS QUE

ACREDITEN LA CAPACIDAD DE LOS ENTRENADORES Y ANIMADORES PRACTICOS.

- C) EN BASE A LA REVISION DE LAS MULTICITADAS CARRERAS Y DE SER EL CASO, INCLUIR EN LOS CONTENIDOS DE SUS PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASPECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.
- D) EXPEDIR LAS CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ENTRENADORES Y ANIMADORES EMPIRICOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES DEL SISTEMA CONALEP.

QUINTA. LAS PARTES SE COMPROMETEN EN:

- A) DETERMINAR Y DISEÑAR LOS MECANISMOS PARA LA INSTRUMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA ESPECIFICO DE RECONOCIMIENTO ACADEMICO A LOS ENTRENADORES PRACTICOS.
- B) INTENSIFICAR LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS CITADAS CARRERAS, EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAIS.
- C) QUE LOS PLANTELES EN LOS QUE ESTAN ESTABLECIDAS LAS REFERIDAS CARRERAS SERAN LOS ENCARGADOS DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION QUE LE CORRESPONDE AL SISTEMA CONALEP, PARA EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE LOS ENTRENADORES Y ANIMADORES PRACTICOS.
- D) FIJAR LA FECHA DE INICIO PARA LA IMPLEMENTACION

DEL PROGRAMA DE RECONCILIAMIENTO ACADÉMICO.

- E) QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS COM  
PROMISOS Y ACTIVIDADES CONVENIDOS EN EL PRESEN  
TE ANEXO, SE LLEVARAN A CABO SEMESTRALMENTE, -  
REUNIONES DE TRABAJO PARA TAL FIN, A PARTIR DE  
LA SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO.
- F) FOMENTAR LA SUPERACION Y ACTUALIZACION DE LOS  
DOCENTES QUE IMPARTAN ALGUNA MATERIA DE ESPECIAL  
LIZACION DE LAS CITADAS CARRERAS, MEDIANTE CUR  
SOS, CONFERENCIAS Y CLINICAS.
- G) CUBRIR LOS GASTOS QUE CORRESPONDAN A CADA UNA  
DE LAS PARTES, DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COM-  
PETENCIA.
- H) OTORGARSE RECIPROCAMENTE LOS CREDITOS QUE LES  
CORRESPONDAN EN LA ELABORACION DE DOCUMENTOS -  
TECNICOS O PROMOCIONALES DE LAS CARRERAS QUE -  
IMPARTAN.


SIXTA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CLAUSULADO DE ESTE  
ANEXO, SE ENTENDE AL CONTENIDO DEL CONVENIO DE CO  
LABORACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, DEL  
23 DE MARZO DE 1990, QUE SUSCRIBIERON EN EL MUNICI  
PIO DE METEPEC, EDO. DE MEXICO, EN EL ENTENDIDO DE  
QUE TODO AQUELLO QUE NO ESTE COMPRENDIDO EN EL CUER  
PO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARA SUJETO A LAS  
DISPOSICIONES DEL DIVERSO DE REFERENCIA.


SEPTIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO, SERA POR TIEMPO IN  
DEFINIDO, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PAR

TES DEBERAN MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, COM PROMETIENDOSE A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA ESTE AFECTO Y OBLIGANDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DE ESTE O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMEN TO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIGAN.

OCTAVA. ESTE ANEXO QUEDA SUJETO A LAS FORMALIDADES QUE ES TABLECE LA LEGISLACION APLICABLE, POR LO QUE LAS PARTES DARAN INTERVENCION AL MISMO A LAS AUTORIDA DES COMPETENTES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ANE XO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE ME TEPEC, EDO. DE MEXICO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

POR "LA COMISEDON"  
  
SR. RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE

POR "EL CONALEP"  
  
ING. DIONISIO GUERRA RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

fp